Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada con confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/197/2019, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco., a los que se les testaron los datos siguientes: Nombre y Firma

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE CELEBRA POR UNA PARTE EL [redacted] EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA **"ASOCIACIÓN TABASQUEÑA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES A.C."**, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"ASOCIACIÓN"**, Y POR OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE DESARROLLO**, EL **ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCÓN**, QUE SE LE DENOMIRA **"MUNICIPIO"**, CON FECHA 06 DE JUNIO DE 2019.

Se suscribe bajo las siguientes clausulas.

Declaraciones:

I.-DECLARA "LA ASOCIACIÓN"

1. Que el director de la asociación, tiene la personalidad jurídica para suscribir el presente convenio en su calidad de director general con las facultades y personalidad jurídica en los términos de las clausulas vigésimo Séptimo, que se encuentra establecida en la Constitución de la Asociación Civil, mediante la escritura pública número (3387) tres mil trescientos ochenta y siete, volumen (87) ochenta y siete; pasada ante la fe del licenciado en derecho Ángel Mario Balcázar Avilés, notario público número 2, del patrimonio inmueble federal. Documento que se encuentra debidamente inscrito en el registro público y del comercio de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; con fecha 30 de Enero de 2012, bajo el número 50718, del libro General de Entradas. [redacted]

[redacted]

RECIBIDO
10 JUN 2019
9:45
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO RURAL

RECIBIDO
08 JUN 2019
9:50
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

2. Que el Director de la "asociación", tiene la personalidad jurídica a efecto de dar validez y fuerza legal al presente convenio.

3. Que la "asociación", es una Asociación Civil mexicana que no persigue propósitos de lucro ni tendrá fines económicos, sin fines políticos ni religiosos, según consta en la escritura número tres mil trecientos ochenta y siete(3387) de fecha 30 de Enero de 2012.

II.- DECLARA EL MUNICIPIO

. De conformidad con los artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1,2,3,4 y 29, fracciones I y XXVI, 119 y 124 y de más relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la división territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.

. Que la dirección de desarrollo, es una dependencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, prevista en el **artículo 73 fracción V**, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con facultades según el **artículo 82 fracciones I, III y IV**, del citado cuerpo normativo para dirigir, coordinar y controlar todos los asuntos que involucren al buen funcionamiento administrativo de la presidencia municipal y **artículo 115 fracción II**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dentro de sus atribuciones tiene para llevar a cabo, dentro de su Jurisdicción.

La dirección de desarrollo es el órgano Administrativo que se encuentra facultado para fomentar y apoyar en el municipio los programas de desarrollo agropecuario, forestal, pesca y ganadería y así como divulgar las técnicas y sistemas que mejoren la producción de conformidad con el artículo **82** de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.**

[redacted]

[redacted]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada con confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/197/2019, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco., a los que se les testaron los datos siguientes: Firma

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada con confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/197/2019, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco., a los que se les testaron los datos siguientes: Firma

4. Que de conformidad con el artículo 82 y en sus fracciones IV y IX, de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco,** Y 140 en su fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del municipio del Centro, es facultad del director de desarrollo proponer al presidente Municipal la celebración de contratos, convenios, acuerdos de cooperación y colaboración, con diversas dependencias o instituciones, en los asuntos relativos a la dirección.

. El **Ing. Jorge Luis sobrado Falcón**, fue designado como **Director de Desarrollo**, quien acredita su personalidad con el nombramiento, otorgado a su favor por el **Lic. Evaristo Hernández Cruz**, Presidente Constitucional del Municipio de Centro, Con fecha 16 de enero de 2019, con las facultades conferidas en los artículos 65, fracción XVI y 75 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** y 28 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública del municipio del Centro, nombramiento que no ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, hasta la presente fecha.

. Que señala como domicilio el ubicado en prolongación Paseo Tabasco, número 1401, c.p. 86035, Colonia Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

[redacted]

III. AMBAS PARTES DECLARAN.

Primero.- Que el presente convenio en marco de colaboración, así como los convenios específicos, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

Segundo.- Que se reconoce recíprocamente su personalidad y capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio. Y manifiestan conforme con las declaraciones que anteceden.

Tercero.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, las partes acuerdan celebrar el siguiente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

[redacted]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada con confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/197/2019, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco., a los que se les testaron los datos siguientes: Datos de la unidad del bien objeto y firma

CLAUSULAS.

PRIMERA. OBJETO.- "la asociación" concede en calidad de préstamo, a **"al municipio"** una retro excavadora para realizar los jagüeyes y desalsolves de drenes y caminos cosecheros, a continuación se describe los datos de la unidad: [redacted]

SEGUNDO. USO DEL BIEN.- "La asociación" se obliga a dar el bien objeto de este contrato, solamente para el uso convenido con **"El municipio".**

TERCERA.- "La Asociación" y **"El Municipio"** convienen que el uso que este le dé al bien objeto de este contrato, será única y exclusivamente para las actividades antes descritas, así mismo "**Quien operara dicha unidad, será única y exclusivamente el operador que designe la asociación**". [redacted]

CUARTA.- RESPONSABILIDADES. "La Asociación" se deslinda de [redacted] responsabilidad de los daños que pudiera sufrir el objeto de este convenio descrito en la cláusula primera del presente convenio de colaboración por el mal uso del mismo, **"El Municipio"** será responsable al inicio de dicho convenio en el **mantenimiento menor** de la unidad durante la vigencia de este convenio.

QUINTO.- OBLIGACIONES. "El Municipio" se obliga a proporcionar el buen uso, resguardo de dicho objeto a como se especifica en la cláusula tercera del presente convenio, durante el tiempo que dure su vigencia. [redacted]

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada con confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/197/2019, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco., a los que se les testaron los datos siguientes: Firma

SÉXTA.- OBLIGACIONES DEL "EL MUNICIPIO". "El Municipio "se obliga a responder del buen uso, refacciones y mantenimiento menor de dicha unidad, por afectación que sufriera lo antes mencionado durante la duración de este convenio.

SEPTIMA.- VIGENCIA. La duración del presente convenio es de un periodo **no mayor a ciento veinte días**, a partir de la suscripción de dicho contrato de comodato, con fecha **06 de junio de 2019. Terminando el plazo o feneciendo el 04 de Octubre de 2019, "El Municipio"** re alisara la entrega de la unidad o en su caso la renovación de un nuevo **"Convenio"** si así lo acuerdan ambas partes.

OCTAVA.- RECISIÓN DEL CONVENIO. En el caso de que de que el **Ing. Jorge Luis Sobrado Falco**, se ha se parado de su cargo que desempeña como director de desarrollo, el presente convenio queda sin efecto y al mismo tiempo la devolución de dicha unidad a la brevedad posible.

[redacted]

NOVENA.- JURISDICCIÓN. Para la integración y cumplimiento del presente convenio las partes que lo subscriben se someten a las jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a las leyes y reglamentos del Estado de Tabasco, por lo que renuncian a cualquier fuero que tengan o llegase a tener en razón de sus domicilios presentes o futuros.

El presente convenio lo firma en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco el día 06 de Junio de 2019, a como a continuación se suscribe

[redacted]

Expresando que no hay dolo o error ni vicio del consentimiento alguno que pueda invalidarlo.

FIRMAN LOS INVOLUCRADOS.

[redacted]

ING. JORGE LUIS SOBRADO FALCON
DIRECTOR DE DESARROLLO

DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN TABASQUEÑA
DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES A.C.

TESTIGOS.

[redacted]

C. ANA DEL CARMEN JIMÉNEZ OCÁN.
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO RURAL

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada con confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/197/2019, de fecha 15 de agosto de 2019, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco., a los que se les testaron los datos siguientes: Nombre y Firma

AGUA · ENERGÍA · SUSTENTABILIDAD